



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

18 ENE. 2018

Piura,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 004 -2018-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 003-2017-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 18 de Enero del 2017, El Memorando Múltiple N° 0002-2018/GRP-400000 de fecha 04 de Enero del 2018, El Memorandum N° 012-2018/GRP-440000-DRVCS de fecha 12 de Enero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la referida Ley;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la finalidad de la misma es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 2) y 3) del Artículo 3° de la Ley, el Estado adopta las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública, y tienen la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad. Para tal efecto el Artículo 3° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la máxima autoridad designará al funcionario responsable de entregar la Información de Acceso Público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 003-2017-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 18 de Enero del 2017, se resuelve en su Artículo Primero: ENCARGAR al Señor Contador JORGE MEJÍA ARANDA en vías de regularización desde el 12 de enero del 2017, como Servidor responsable de brindar Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Piura, en aplicación del Principio de Publicidad con el fin de garantizar y promover la transparencia;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0002-2018/GRP-400000 de fecha 04 de Enero del 2018, el Gerente General Regional remite a esta Dirección Regional, el Informe Resultante del Servicio relacionado N° 2-5349-2017-008- Meta 004 – KVR-MTI;

Que, mediante el Memorandum N° 012-2018/GRP-440000-DRVCS de fecha 12 de Enero del 2018, esta Dirección Regional dispone encargar al Servidor JORGE MEJÍA ARANDA como Servidor responsable de brindar Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Piura, en aplicación del Principio de Publicidad con el fin de garantizar y promover la transparencia y de esa manera dar cumplimiento a la recomendación dispuesta por el Órgano de Control Institucional, conforme se señala en el ítem VI numeral 6.2 del informe resultante del Servicio relacionado N° 2-5349-2017-008- Meta 004 – KVR-MTI: 6.2 "Exhorte a las distintas unidades orgánicas de la Entidad, para que las solicitudes de acceso a la información pública sean atendidas dentro





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, **18 ENE. 2018**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 004 -2018-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

de los plazos previstos en la normativa vigente, asimismo actualizar la Resolución sobre designación de responsable del Acceso a la información”;

Con la visación del encargado de la Oficina Técnica Administrativa y del encargado de las Actividades del Sistema de Personal y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014-GRP.CR de fecha 09 de abril 2014 y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/ GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GGR de fecha 21 de enero 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -ENCARGAR al Señor Contador JORGE ALBERTO MEJÍA ARANDA a partir del 12 de Enero del 2017, como Servidor responsable de brindar Acceso a la Información Pública en adición a sus funciones de Contador de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento -Piura, en aplicación del Principio de Publicidad con el fin de garantizar y promover la Transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la persona indicada en el Artículo Primero, y a los demás estamentos administrativos de esta Dirección Regional: Oficina Técnica Administrativa y Actividades del Sistema de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Ing. Carlos Valdivia Vizcarra
Director Regional

